



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL Nº. 293-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Septiembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Regional N°. 279-2015-GRJ/CR, el Consejo Regional remite a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, la propuesta de reconocimiento a los maestros que obtuvieron la distinción honorifica de "Palmas Magisteriales".

Que, de acuerdo al artículo 2° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, aprobado por Acuerdo Regional N°. 279-2015-GRJ/CR, el mismo que establece entre otras categorías la distinción de HONOR AL INTELECTO será otorgada a aquella personalidad natural o jurídica que haya dedicado su vida al trabajo intelectual con servicio a la comunidad regional, nacional o internacional, sin fines de lucro sobresaliente su aporte en actividades académicas, profesionales, culturales y sociales y que hayan contribuido a las artes, música, ciencia y tecnológico habiendo puesto en alto el prestigio de la Región Junín.

Que, el Reconocimiento de "Palmas Magisteriales", es la distinción honorífica, creada en 1949, que se otorga a todo profesional de educación o de otra disciplina que ha contribuido de forma extraordinaria o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país. Las Palmas Magisteriales son el máximo reconocimiento del Estado peruano en esta materia.

Que, la distinción de **HONOR AL INTELECTO** es la que merecen los docentes: Lourdes Irma Gonzáles Paucar, Rosaura Benedicta Cassana Lazo, Daniel Edgar Ameri Santos, Apolinario Fermín Mayta Inga, ganadores de "Palmas Magisteriales 2015"; toda vez, que han sido reconocidos con las "Palmas Magisteriales", además, que han dedicado su vida al trabajo intelectual como servicio a la Comunidad Regional, Nacional o Internacional ejemplificadora en favor de las generaciones postreras;

Que, contando con Dictamen Nº. 002-2015-GRJ-CR/CECYDS favorable de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con voto UNANIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en la categoría de "HONOR AL INTELECTO", a los docentes: Lourdes Irma Gonzalez Paucar, Rosaura Benedicta Cassana Lazo, Daniel Edgar Ameri Santos, Apolinario Fermín Mayta Inga, ganadores de "Palmas Magisteriales 2015"; toda vez, que han sido reconocidos con las "Palmas Magisteriales", además, que han dedicado su vida al trabajo intelectual como servicio a la Comunidad Regional, Nacional o Internacional ejemplificadora en favor de las generaciones postreras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el día viernes 11 de Septiembre del 2015, a horas 10.00 am.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CAS I RO CONSEJERO DELEGADO

Abog. Fred Water Bon Rivera Secretario estection Resource